



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 216 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

27 ABR 2023

VISTOS:

El informe N°239-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 21 de abril, informe N°085-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 02 de mayo del 2023, informe N°06-202-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM, de fecha 19 de enero del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1153 D.L. que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

Que, la citada servidora es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico Sanitario I, categoría STB, código de plaza N°041556 del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, según consta en la Resolución Directoral N°051-SRS-I-93-P, de fecha 16 de febrero del 1993 ;

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, expresamente ha señalado que el monto equivale a tres remuneraciones y se otorga por única vez.

Que, mediante informe N°06-2023.*GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM, de fecha 19 de enero del 2023 el asesor jurídico del Hospital de apoyo II, GUSTAVO LANATTA LUJAN-BAGUA, declara procedente a la solicitud de la servidora y otorga la asignación del beneficio por cumplir 30 años de servicios;

Que, mediante informe N°085-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 21 de abril del 2023, la oficina de Remuneraciones de la institución, señala que corresponde, otorgar por única vez a favor del servidor FLOR RODRIGUEZ BALLADARES de entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, corresponde otorgar por única vez la asignación de tres (3) montos únicos por el monto de S/. 12,672.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 216 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

27 ABR 2023

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en el informe N°239-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR.HH, de fecha 21 de abril del 2023, además se debe considerar que la solicitante ha acumulado treinta 29 años 11 meses 31 días, al 31 de diciembre del 2022 de servicios prestados al Estado, con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, en la cual solicita acto resolutivo;

Que, con respecto a los 30 años de servicio prestados al Estado por la servidora FLOR RODRIGUEZ BALLADARES, le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidado (MUC), se desprende el siguiente cuadro:

1081 VPRI-65%		S/2,745.60
1082 VPRI-35%		S/1,478.40
	CALCULO BASE	S/4,224.00
CALCULO POR 30 AÑOS DE SERVICIO		
CALCULO BASE		S/4,224.00
POR 3 VALORIZACIONES		3
	TOTAL	S/ 12,672.00

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR por única vez a favor de la servidora FLOR RODRIGUEZ BALLADARES, asignación por cumplir treinta 30 años de servicios en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan- Bagua", por el importe de **S/. 12,672.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR